

FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL,  
FINANCIERO Y TRIBUTARIO

# Derecho Financiero y Tributario

I y II

POR LOS PROFESORES:

Miguel Ángel Martínez Lago  
José Manuel Almudí Cid  
María Luz Calero García  
Leopoldo Gandarias Cebrián  
Bernardo David Olivares Olivares  
Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo  
Marta Verdesoto Gómez



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

CURSO 2020-2021

## PROFESORES:

**Miguel Ángel Martínez Lago**

*Catedrático y Director del Departamento*

Enlaces: [UCM](#) | [MAML-Blog](#) | [Dialnet](#) | [ORCID](#) | [TEAMPA](#) |

**José Manuel Almudí Cid**

*Profesor Titular y Director de la Escuela de Práctica Jurídica de la UCM*

Enlaces: [UCM](#) | [EPJ](#) | [Dialnet](#) |

**María Luz Calero García**

*Profesora Titular y Vicesecretaria Académica del Departamento*

Enlaces: [UCM](#) | [Dialnet](#) |

**Leopoldo Gandarias Cebrián**

*Abogado y Profesor Asociado*

Enlaces: [UCM](#) | [Alliantia](#) | [Dialnet](#) |

**Bernardo David Olivares Olivares**

*Profesor Ayudante Doctor*

Enlaces: [UCM](#) | [Dialnet](#) | [ORCID](#) |

**Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo**

*Profesor Ayudante Doctor*

Enlaces: [UCM](#) | [Dialnet](#) | [ORCID](#) |

**Marta Verdesoto Gómez**

*Profesora Colaboradora y Coordinadora del Máster en Asesoría Fiscal de la UCM*

Enlaces: [UCM](#) | [EPJ](#) | [Dialnet](#) | [TEAMPA](#) |

Los enlaces de cada profesor le llevan a páginas web de Internet con información sobre los mismos.



2020-2021. Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International  
(CC BY-NC-SA 4.0)

## Índice General

Orientaciones generales sobre las asignaturas .....	6
1. Contenido general.....	6
2. Descripción y objetivos.....	7
3. Competencias generales, transversales y específicas .....	9
4. Requisitos, actividades docentes y evaluación .....	10
5. Previsiones de escenarios posibles para el curso 2020-2021.....	12
Fuentes básicas de conocimiento .....	16
1. Legislación general de Derecho Financiero y Tributario .....	16
I. Constitución y bloque de constitucionalidad financiera .....	16
II. Haciendas territoriales.....	16
A) Hacienda Autonómica .....	16
B) Hacienda Local .....	17
III. Normas presupuestarias generales.....	17
IV. Normas tributarias generales.....	18
A) Leyes Generales.....	18
B) Organización de la Administración Tributaria.....	18
C) Gestión e Inspección Tributaria.....	18
D) Recaudación tributaria .....	18
E) Asistencia mutua .....	18
F) Delitos e infracciones en materia tributaria .....	18
G) Revisión de actos tributarios .....	19
VI. Sistema Tributario Español .....	19
A) Impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	19
B) Impuesto sobre sociedades.....	19
C) Impuesto sobre la renta de no residentes.....	19
D) Impuesto sobre el patrimonio .....	19
E) Impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	20
F) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	20
G) Impuesto sobre el valor añadido.....	20
H) Impuestos especiales .....	20
I) Otros impuestos .....	20
2. Bibliografía general («Manuales» y obras generales).....	21
3. Revistas y publicaciones periódicas de Derecho Financiero .....	23

4. Fuentes de información en Internet .....24

Programa de la asignatura Derecho Financiero y Tributario (I) .....26

I. Introducción al Derecho financiero.....26

Lección 1.<sup>a</sup> Concepto y contenido del Derecho Financiero .....26

Lección 2.<sup>a</sup> Principios constitucionales financieros .....26

Lección 3.<sup>a</sup> Distribución de competencias financieras en los distintos niveles de gobierno .....27

Lección 4.<sup>a</sup> Fuentes del ordenamiento financiero y su aplicación .27

II. Derecho presupuestario (estatal).....28

Lección 5.<sup>a</sup> Los Presupuestos Generales del Estado.....28

Lección 6.<sup>a</sup> Ordenación competencial, material y temporal de los Presupuestos .....28

Lección 7.<sup>a</sup> La ejecución y el control de los Presupuestos. Responsabilidades en el manejo de fondos públicos .....28

III. Derecho tributario.....29

Lección 8.<sup>a</sup> La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y la cuantificación del tributo.....29

Lección 9.<sup>a</sup> Los sujetos tributarios .....30

Lección 10.<sup>a</sup> La aplicación de los tributos en general .....30

Lección 11.<sup>a</sup> La gestión tributaria.....31

Lección 12.<sup>a</sup> La inspección de los tributos.....31

Lección 13.<sup>a</sup> La recaudación tributaria.....31

Lección 14.<sup>a</sup> Delitos e infracciones en materia tributaria .....32

Lección 15.<sup>a</sup> Revisión de los actos tributarios ilegítimos .....33

Materiales docentes recomendados: .....33

Programa de la asignatura Derecho Financiero y Tributario (II) .....34

Lección 1.<sup>a</sup> Formación histórica y estructura del sistema fiscal español .....34

Lección 2.<sup>a</sup> Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....34

Lección 3.<sup>a</sup> Impuesto sobre Sociedades (régimen general) .....34

Lección 4.<sup>a</sup> Regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades. 35

Lección 5.<sup>a</sup> Impuesto sobre la Renta de los No Residentes .....35

Lección 6.<sup>a</sup> Impuesto sobre el Patrimonio.....36

Lección 7.<sup>a</sup> Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....36

Lección 8.<sup>a</sup> Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....36

Lección 9. <sup>a</sup> Impuesto sobre el Valor Añadido (I).....	36
Lección 10. <sup>a</sup> Impuesto sobre el Valor Añadido (II).....	37
Lección 11. <sup>a</sup> Impuestos Especiales.....	37
Lección 12. <sup>a</sup> Otros impuestos estatales específicos.....	38
Lección 13. <sup>a</sup> Impuestos autonómicos .....	38
Lección 14. <sup>a</sup> Impuestos locales.....	38
Materiales docentes recomendados: .....	38
Tutorías para los estudiantes durante el curso 2020-2021 .....	40

# Orientaciones generales sobre las asignaturas

Las siguientes orientaciones provienen de las Guías oficiales de las asignaturas publicadas en la página web de la Facultad de Derecho.

## **1. Contenido general**

El contenido de las asignaturas que impartirá cada profesor comprenderá, en todo caso, los siguientes contenidos:

—*Derecho financiero y Tributario (I)*.

1. Introducción al Derecho financiero.
  - 1.1. Concepto, contenido y ramas del Derecho financiero.
  - 1.2. Principios constitucionales financieros.
  - 1.3. La distribución del poder tributario entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Haciendas locales.
  - 1.4. Fuentes del Ordenamiento financiero y tributario.
  - 1.5. Aplicación de las normas financieras.
2. Derecho presupuestario.
  - 2.1. Los Presupuestos Generales del Estado y de otros entes públicos: ordenación competencial material y temporal.
  - 2.2. La ejecución y el control de los presupuestos.
3. Derecho tributario (parte general).
  - 3.1. La relación jurídico-tributaria: el hecho imponible.
  - 3.2. Los obligados tributarios.
  - 3.3. Los elementos cuantitativos: la deuda tributaria y sus garantías.
  - 3.4. Normas comunes a los procedimientos tributarios.
  - 3.5. La gestión e inspección de los tributos.
  - 3.6. La recaudación tributaria.
  - 3.7. Infracciones y sanciones.

3.8. Revisión de oficio, reclamaciones y recursos.

—*Derecho financiero y tributario (II)*.

1. Formación histórica y estructura del sistema fiscal español.
2. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
3. Impuesto sobre Sociedades.
4. Impuesto sobre la Renta de los No Residentes.
5. Impuesto sobre el Patrimonio.
6. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
7. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
8. Impuesto sobre el Valor Añadido.
9. Impuestos Especiales.
10. Imposición autonómica.
11. Impuestos locales.

## **2. Descripción y objetivos**

La asignatura «Derecho Financiero y Tributario I» es una materia obligatoria del segundo curso del Grado en Derecho que tiene por objeto de estudio los institutos esenciales de la denominada parte general del Derecho Financiero y Tributario. A través de la misma se ofrece una visión global de la regulación jurídica de la actividad financiera de los entes públicos. En el ámbito de los ingresos públicos, por su indudable significación, se dedica una especial atención al tributo y a las relaciones jurídicas asociadas al mismo, así como a los procedimientos para su aplicación. Por lo que se refiere a la vertiente del gasto público, el estudio de su ordenación jurídica abarca tanto las normas y principios constitucionales que la informan como los mecanismos de aprobación, ejecución y control del Presupuesto.

Los objetivos a que atiende la asignatura son:

- Conocimiento de las instituciones de la parte general del Derecho Financiero y Tributario.

- Conocimiento del marco jurídico de la actividad presupuestaria y de gasto de los entes públicos.
- Conocimiento de los conceptos básicos del régimen jurídico común de los tributos y de las relaciones entre Administración tributaria y contribuyentes, así como de su instrumentación procedimental.
- Capacitar al alumno para pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias de la parte general del Derecho Financiero y Tributario.
- Capacitar al alumno para resolver casos prácticos con utilización de bases de datos legislativas, jurisprudenciales y doctrina administrativa.
- Capacitar al alumno para exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

La asignatura «Derecho Financiero y Tributario II» es una materia obligatoria del tercer curso del Grado en Derecho que tiene por objeto de estudio la denominada parte especial del Derecho Financiero y Tributario. A través de la misma se ofrece una visión global del sistema impositivo estatal (incluyendo los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas), de los impuestos propios de las Comunidades Autónomas, los impuestos locales, de los regímenes forales, del régimen económico y fiscal de Canarias y de las especialidades de Ceuta y Melilla.

Los objetivos a que atiende la asignatura son:

- Conocimiento de la evolución histórica y de la estructura actual del sistema del sistema impositivo español.
- Conocimiento del marco jurídico de la imposición directa e indirecta.
- Conocimiento de la interrelación e incompatibilidades entre las diferentes figuras del sistema impositivo.
- Capacitar al alumno para pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica de complejidad media relativa a las diversas materias de la parte especial del Derecho Financiero y Tributario.

- Capacitar al alumno para resolver casos prácticos con utilización de bases de datos legislativas, jurisprudenciales y doctrina administrativa.
- Capacitar al alumno para exponer oralmente en público de forma ordenada y comprensible argumentaciones jurídicas.

### **3. Competencias generales, transversales y específicas**

*Generales:* percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos; capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica; conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto; capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia; capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta; conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales; comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual; identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos; capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable; capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques; identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental; reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho. *Transversales:* capacidad de análisis y síntesis; razonamiento crítico; comunicación oral y escrita; capacidad de gestión de la información; aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas; adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudios; capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado; capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores

de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo; desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación. *Específicas*: capacidad para entender los conceptos teóricos del Derecho Financiero y Tributario; capacidad para resolver casos prácticos de Derecho Financiero y Tributario.

#### **4. Requisitos, actividades docentes y evaluación**

Para cursar «Derecho Financiero y Tributario I» no se precisa haber superado previamente materias determinadas, aunque es recomendable haber obtenido los conocimientos necesarios de Derecho Constitucional I y II, Derecho Administrativo I y Derecho Civil II (obligaciones y contratos).

Para cursar «Derecho Financiero y Tributario II» no se precisa haber superado previamente materias determinadas, aunque es recomendable haber obtenido los conocimientos necesarios de «Derecho Financiero y Tributario I». Asimismo, dado que la parte especial del Derecho Financiero y Tributario se encuentra relacionada con otras asignaturas de Derecho Público y Privado, pues en definitiva los actos y negocios jurídicos que se gravan tienen un contenido económico (compraventas, percepción de sueldos, obtención de una concesión administrativa, etc.) y vienen regulados por normas sustantivas de otras disciplinas del Derecho (Mercantil, Civil, Laboral, Administrativo), resulta conveniente contar con una sólida base de conocimientos previos en estas otras ramas jurídicas.

*Clases teóricas (70%)*: Las clases teóricas tienen como finalidad transmitir al alumno conocimientos esenciales sobre cada uno de los puntos que integran el programa. El profesor podrá solicitar al alumno lecturas previas de materiales complementarios para el mejor aprovechamiento de las clases teóricas. A tales efectos se darán a conocer por el docente tales materiales con antelación suficiente a las respectivas clases teóricas.

*Clases prácticas (20%)*: Las prácticas se harán de acuerdo a las indicaciones de cada docente. Podrán consistir en lecturas críticas de determinados documentos o sentencias, resolución de casos, debates, exposición de trabajos o comentarios, etc. En todo caso, cada profesor hará entrega a los alumnos, con la debida antelación, de las prácticas que resultarán evaluadas y de los materiales necesarios para su realización.

*Otras actividades (10%):* Tutorías programadas para la dirección y seguimiento de las clases prácticas y para orientar al alumno sobre el proceso de aprendizaje y resolución de dudas. Asistencia y participación en seminarios, jornadas y conferencias, organizadas por el Departamento, directamente o en colaboración con otras instituciones, que tengan relación con el contenido de las enseñanzas teóricas y prácticas.

La adquisición de conocimientos por el estudiante en el ámbito de la materia de Derecho Financiero y Tributario será evaluada teniendo en cuenta la realización de una o varias pruebas de carácter teórico/práctico (oral o escrito). El valor de los exámenes será del 60-70% de la nota final.

También se valorará la participación activa en las clases prácticas y realización de trabajos y casos presentados en las mismas. El valor de esta actividad continuada será del 20-40% de la nota final.

Se podrá valorar la asistencia y participación en seminarios, jornadas y conferencias, organizadas por el Departamento, directamente o en colaboración con otras instituciones, que tengan relación con el contenido de las enseñanzas teóricas y prácticas. Esta actividad podrá valorarse hasta el 10% de la nota final.

Como criterios generales de evaluación, se tendrá preferentemente en cuenta el logro de las competencias transversales, genéricas y específicas señaladas como prioritarias y, muy singularmente, la capacidad de aprender, exponer, escribir y razonar sobre la parte general del Derecho Financiero y Tributario. En los exámenes escritos habrá completa información acerca del valor asignado a cada tipo de pregunta, existencia o no de coeficientes reductores en los tests, puntuación mínima requerida para aprobar, etc. Para el supuesto de examen oral, éste se realizará en el día y la hora que al efecto señale el profesor, en razón del número de alumnos que le hayan sido asignados y de las disponibilidades de los recursos personales y materiales con los que se cuente, y siempre dentro de las fechas fijadas por el Decanato.

## **5. Previsiones de escenarios posibles para el curso 2020-2021**

Teniendo en cuenta que es necesario adelantarse a los posibles escenarios que pueden concretarse para el desarrollo del curso 2020-21, como consecuencia del COVID-19, la docencia de las asignaturas debe prever medidas adecuadas para afrontar los siguientes escenarios:

- Total presencialidad en el desarrollo de las actividades docentes y evaluación de las asignaturas (contenido habitual de la guía docente).
- Un sistema bimodal: combinación de clases presenciales y online síncronas e interactivas (en función del volumen del grupo y restricciones de capacidad de aulas marcadas por las autoridades).
- Suspensión de actividades formativas presenciales, incluidos exámenes (nuevos rebrotes/nuevo decreto de Estado de alarma, etc.).

Consecuentemente, se especifican a continuación las actividades docentes, el sistema y criterios de evaluación, así como la revisión de las calificaciones en escenarios de no presencialidad:

- La docencia teórica de las asignaturas, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las Administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.
- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.
- Se mantiene el temario de las asignaturas contenido en las guías oficiales y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.
- Toda la actividad docente se realizará utilizando el Campus Virtual UCM y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial complutense.
- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), video-clases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc.).
- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.
- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.
- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

El sistema evaluación, para el supuesto de no poder realizarse las pruebas finales de forma presencial, con referencia al método de evaluación y los porcentajes correspondientes debe adecuarse a la Guía de modalidades de evaluación online ante la emergencia del Covid-19 para la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

El valor de los exámenes será del 60-90% de la nota final. Se realizarán una o varias pruebas, orales o escritas, de carácter teórico y/o práctico, a decidir por cada profesor. El examen final online se realizará a través de las herramientas del campus virtual, con tiempo limitado para la contestación de las preguntas. Caben varias opciones posibles: preguntas cortas con desarrollo temporizado, exámenes tipo test, exámenes con tipo test y parte de redacción y exámenes orales.

La determinación concreta del tipo de examen final online de los descritos, así como el porcentaje concreto que se le atribuye a esta prueba final, corresponde al profesor, debiendo ser comunicada a sus grupos y publicitada de forma permanente en el campus virtual de la asignatura. Esta prueba, según indicaciones del Decanato de la Facultad de Derecho, tendrá un valor del 100% de la nota, en todo caso, para aquellos alumnos que no hubieran podido realizar la evaluación continua por sus circunstancias particulares derivadas de la situación excepcional de Covid-19.

El valor de la actividad de evaluación continuada será del 10-40% de la nota final y estará constituida por la realización de pruebas de carácter práctico a través de las herramientas del campus virtual, que acreditan la capacitación para resolver situaciones prácticas en cada uno de los temas del programa. Se podrá realizar alguna prueba de evaluación intermedia. Se computarán las pruebas de carácter práctico realizadas con anterioridad a las clases online o, si éstas no se hubieran producido, por una prueba práctica adicional a los exámenes.

La determinación concreta del tipo de prueba/s que constituye esta otra actividad de evaluación continuada, así como el porcentaje concreto que se le atribuye a la misma, corresponde al profesor y deberá ser comunicada a sus grupos y publicitada de forma permanente en el campus virtual de la asignatura.

Los pesos de la metodología online se aplicarán en la convocatoria ordinaria y extraordinaria. Las actividades de realización asincrónica (casos prácticos que figuran en el campus virtual), que no se hayan podido realizar durante la situación excepcional provocada por el Covid-19 son recuperables para la convocatoria extraordinaria.

El cambio de metodología en la evaluación, impuesto por las excepcionales circunstancias, no alterará los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.

# Fuentes básicas de conocimiento

## 1. Legislación general de Derecho Financiero y Tributario

Las normas que aparecen seguidamente enlazan a los textos consolidados publicados por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

### I. CONSTITUCIÓN Y BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD FINANCIERA

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre. Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (LOAIReF).
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo. Tribunal de Cuentas (LOTCu).

### II. HACIENDAS TERRITORIALES

#### A) Hacienda Autónoma

- LOFCA.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre. Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre. Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley 12/2002, de 23 de mayo. Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

## **B) Hacienda Local**

- Ley 7/1985, de 2 de abril. Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Real Decreto 417/2006, de 7 de abril. Desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

## III. NORMAS PRESUPUESTARIAS GENERALES

- LOEPSF.
- LOAIReF.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Ley General Presupuestaria (LGP).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre. Régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- LOTCu.
- Ley 7/1988, de 5 de abril. Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- Ley 37/2010, de 15 de noviembre, por la que se crea la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales.

## IV. NORMAS TRIBUTARIAS GENERALES

### **A) Leyes Generales**

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre. Ley General Tributaria (LGT).
- Ley 8/1989, de 13 de abril. Regula el régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

### **B) Organización de la Administración Tributaria**

- Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (Artículo 103, por el que se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria).
- Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre. Consejo para la Defensa del Contribuyente.

### **C) Gestión e Inspección Tributaria**

- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

### **D) Recaudación tributaria**

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Reglamento General de Recaudación.

### **E) Asistencia mutua**

- Real Decreto 1558/2012, de 15 de noviembre. Normas de desarrollo en materia de asistencia mutua, obligaciones de información sobre bienes y derechos situados en el extranjero y procedimientos amistosos en materia de imposición directa.

### **F) Delitos e infracciones en materia tributaria**

- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre. Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Código Penal.
- Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre. Represión del Contrabando.
- Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio. Desarrolla el Título II de la Ley Orgánica sobre Represión del Contrabando, en lo relativo a las infracciones administrativas de contrabando.

### **G) Revisión de actos tributarios**

- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo. Reglamento General de Revisión en vía administrativa.

## **VI. SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL**

### **A) Impuesto sobre la renta de las personas físicas**

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre. Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **B) Impuesto sobre sociedades**

- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio. Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

### **C) Impuesto sobre la renta de no residentes**

- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio. Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

### **D) Impuesto sobre el patrimonio**

- Ley 19/1991, de 6 de junio. Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.

### **E) Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

- Ley 29/1987, de 18 de diciembre. Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre. Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

### **F) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo. Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

### **G) Impuesto sobre el valor añadido**

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre. Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y modifica otras normas tributarias.

### **H) Impuestos especiales**

- Ley 38/1992, de 28 de diciembre. Ley de los Impuestos Especiales.
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio. Reglamento de los Impuestos Especiales.
- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Artículo 12: Impuesto sobre las Primas de Seguros).
- Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

### **I) Otros impuestos**

- Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

- Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras.

## **2. Bibliografía general («Manuales» y obras generales)**

- ALIAGA AGULLÓ, Eva (directora) y otros: Ordenamiento tributario español: Los impuestos, Tirant lo Blanch, 4.<sup>a</sup> edición, Valencia, 2017.
- BAYONA DE PEROGORDO, Juan José; SOLER ROCH, María Teresa: Materiales de Derecho financiero, Librería Compás, Alicante, 1997.
- Temas de Derecho presupuestario, Librería Compás, Alicante, 1990.
- CALVO ORTEGA, Rafael: Curso de Derecho Financiero. I. Derecho Tributario (Parte General), 22.<sup>a</sup> edición, Civitas, Madrid, 2018.
- Collado Yurrita, Miguel Ángel (director): Derecho Financiero y Tributario. Parte General, 4.<sup>a</sup> edición, Atelier, Barcelona, 2015.
- CUBERO TRUYO, Antonio M.; GARCÍA BERRO, Florián: Recopilación sistematizada de la doctrina constitucional sobre el Derecho Financiero y Tributario, 2.<sup>a</sup> edición, Mergablum, Sevilla, 2005.
- DE LA PEÑA VELASCO, Gaspar; FALCÓN Y TELLA, Ramón; MARTÍNEZ LAGO, Miguel Ángel (coordinadores): Sistema Fiscal Español (Impuestos estatales, autonómicos y locales), 8.<sup>a</sup> edición, Iustel, Madrid, 2018.
- ESEVERRI MARTÍNEZ, Ernesto y otros: Manual Práctico de Derecho Tributario. Parte General, 3.<sup>a</sup> edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.
- FALCÓN Y TELLA, Ramón: Derecho Financiero y Tributario. (Parte General), Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, Universidad Complutense, 7.<sup>a</sup> edición, Madrid, 2017.
- FERREIRO LAPATZA, Juan José: Instituciones de Derecho Financiero, 1.<sup>a</sup> edición, Marcial Pons, Madrid, 2010.
- MARTÍN QUERALT, Juan; Lozano Serrano, Carmelo; Casado Ollero, Gabriel; Tejerizo López, José Manuel: Curso de Derecho financiero y tributario, 28.<sup>a</sup> edición, Tecnos, Madrid, 2017.
- MARTÍN QUERALT, Juan; Tejerizo López, José Manuel; Álvarez Martínez, Joaquín (directores): Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, 15.<sup>a</sup> edición, Aranzadi, Navarra, 2018.

- MARTÍNEZ GINER, Luis Alfonso (coordinador) y otros: Manual de Derecho Presupuestario y de los gastos públicos, Tirant lo Blanch, 2.<sup>a</sup> edición, Valencia, 2013.
- MARTÍNEZ LAGO, Miguel Ángel: Manual de Derecho Presupuestario (Ordenación jurídica de los Presupuestos y del control de la Hacienda Pública), Colex, Madrid, 1992.
- MARTÍNEZ LAGO, Miguel Ángel; GARCÍA DE LA MORA, Leonardo; ALMUDÍ CID, José Manuel: Lecciones de Derecho Financiero y Tributario, Iustel, 13.<sup>a</sup> edición, Madrid, 2018.
- MENÉNDEZ MORENO, Alejandro (director) y otros: Derecho financiero y tributario. Lecciones de Cátedra, 18.<sup>a</sup> edición, Lex Nova, Valladolid, 2017.
- MERINO JARA, Isaac (director) y otros: Derecho Financiero y Tributario (Parte General y Parte Especial), 2 vols., 6.<sup>a</sup> edición, Tecnos, Madrid, 2017.
- NAVARRO FAURE, Amparo (directora) y otros: Manual de Derecho Financiero y Tributario. Parte General, Tirant lo Blanch, 3.<sup>a</sup> edición, Valencia, 2016.
- PASCUAL GARCÍA, José: Régimen jurídico del gasto público: Presupuestación, ejecución y control, 7.<sup>a</sup> edición, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2018.
- PÉREZ ROYO, Fernando: Derecho financiero y tributario. Parte general, 27.<sup>a</sup> edición, Civitas, Madrid, 2017.
- PÉREZ ROYO, Fernando (director): Curso de Derecho Tributario. Parte Especial, 11.<sup>a</sup> edición, Tecnos, Madrid, 2017.
- RODRÍGUEZ BEREIJO, Álvaro: Introducción al estudio del Derecho financiero, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1976.
- SAINZ DE BUJANDA, Fernando: Sistema de Derecho financiero (tomo I, vols. 1.º y 2.º), Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid, 1977 y 1985, respectivamente.

VARIOS AUTORES: Comentarios a la Ley General Tributaria y líneas para su reforma (Libro homenaje al profesor Fernando Sainz de Bujanda), 2 vols., Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1991.

VARIOS AUTORES: Manual de Derecho Presupuestario, Comares, Granada, 2001.

VARIOS AUTORES: Tratado sobre la Ley General Tributaria (Homenaje a Álvaro Rodríguez Bereijo), 2 vols., Aranzadi, Navarra, 2010.

VARIOS AUTORES: La distribución del poder financiero en España. Libro homenaje al profesor Juan Ramallo Massanet, Marcial Pons, Madrid, 2014.

### **3. Revistas y publicaciones periódicas de Derecho Financiero**

Las publicaciones que aparecen seguidamente enlazan a los contenidos compilados por **Dialnet**, la mayor hemeroteca de artículos científicos hispanos en Internet.

Auditoría Pública, editada por los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas desde 1995, periodicidad cuatrimestral.

Carta Tributaria. Monografías, editada por Ciss Praxis desde 1985 hasta 2015.

Carta Tributaria. Revista de Opinión, editada por Wolters Kluwer desde 2015, periodicidad mensual.

Civitas. Revista Española de Derecho Financiero, editada por Civitas desde 1974, periodicidad trimestral.

Crónica Tributaria, editada por el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda desde 1972, periodicidad trimestral.

Crónica Presupuestaria, editada por el Instituto de Estudios Fiscales desde 2013, periodicidad irregular.

Documentos, editados por el Instituto de Estudios Fiscales desde 2000, periodicidad irregular.

Gaceta Fiscal, editada por Datadiar.com desde 1983, periodicidad mensual.

Hacienda Pública Española, editada por el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda desde 1970, periodicidad trimestral.

Nueva Fiscalidad, editada por Dykinson desde 2002, periodicidad bimestral.

Presupuesto y Gasto Público, editada por el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Economía y Hacienda desde 1979, periodicidad cuatrimestral.

Quincena Fiscal, editada por Aranzadi desde 1992, periodicidad quincenal.

Revista de Información Fiscal, editada por Lex Nova desde 1982 hasta 2013.

Revista Española de Control Externo, editada por el Tribunal de Cuentas desde 1999, periodicidad cuatrimestral.

Revista Técnica Tributaria, editada por la Asociación Española de Asesores Fiscales desde 1988, periodicidad trimestral.

Tribuna Fiscal, editada por Ciss Praxis desde 1990 hasta 2015.

Tributos Locales, editada por Renta Grupo Editorial desde 2000, periodicidad mensual.

#### **4. Fuentes de información en Internet**

Las referencias siguientes enlazan directamente con los sitios web de Internet.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Boletín Oficial del Estado.
- Congreso de los Diputados.
- Cuadernos de Política Fiscal.
- Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario de la Universidad Complutense.
- Dialnet.

- Equilibrio y Disciplina Presupuestaria. Grupo de investigación inter-universitario sobre financiación de servicios públicos en un contexto de estabilidad presupuestaria.
- Fiscal-Impuestos.
- Instituto de Estudios Fiscales.
- Lecturas de Derecho Financiero y Tributario.
- Materiales de Derecho Financiero y Tributario.
- Ministerio de Hacienda.
- Presidencia del Gobierno.
- Senado.
- Tribunal Constitucional.
- Tribunal de Cuentas.
- Tribunal de Cuentas Europeo.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Tribunal Supremo.
- Unión Europea.

# Programa de la asignatura Derecho Financiero y Tributario (I)

## I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO

*El Derecho financiero y la Hacienda Pública. Los sujetos financieros. El Ordenamiento financiero*

### **Lección 1.<sup>a</sup> Concepto y contenido del Derecho Financiero**

§1. LA HACIENDA PÚBLICA Y LA ACTIVIDAD FINANCIERA COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO JURÍDICO: A) Principales acepciones de la Hacienda Pública. B) Caracterización general de la actividad financiera. Las ciencias financieras. §2. EL DERECHO FINANCIERO COMO DISCIPLINA Y PARTE DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: A) Autonomía y unidad del Derecho Financiero. B) Ramas del Derecho Financiero y proyección sobre la actividad financiera de otros sectores jurídicos. §3. CONTENIDO DEL DERECHO FINANCIERO: LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS: A) Ingresos tributarios. Concepto y clases de tributos. El sistema fiscal español. B) Ingresos por operaciones de crédito. C) Ingresos patrimoniales.

### **Lección 2.<sup>a</sup> Principios constitucionales financieros**

§1. CONSTITUCIÓN Y DERECHO FINANCIERO: A) Importancia de la Constitución para el Derecho Financiero. B) Los principios constitucionales que rigen la actividad financiera. C) Protección jurisdiccional (constitucional) de la justicia financiera. §2. LA CAPACIDAD ECONÓMICA COMO PRESUPUESTO LÓGICO Y CONCEPTUAL DEL DEBER DE CONTRIBUIR: A) Origen, evolución y caracterización del principio. B) Síntesis de la jurisprudencia constitucional sobre la capacidad económica. §3. LOS PRINCIPIOS DE GENERALIDAD, IGUALDAD, PROGRESIVIDAD Y PROHIBICIÓN DE CONFISCATORIEDAD: A) La generalidad tributaria. B) El principio de igualdad en materia tributaria. C) La progresividad de los tributos. D) La prohibición de confiscatoriedad. §4. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y SUS PRINCIPALES DERIVACIONES (SEGURIDAD JURÍDICA E IRRETROACTIVIDAD): A) Origen, sentido y fundamento del principio de legalidad en materia financiera. B)

Contenido y alcance de la reserva de ley en materia tributaria. C) Los principios de seguridad jurídica e irretroactividad en materia tributaria. §4. EL PRINCIPIO DE JUSTICIA MATERIAL DEL GASTO PÚBLICO: A) El principio de justicia material del gasto público. B) El principio de estabilidad presupuestaria y otros principios presupuestarios (remisión).

### **Lección 3.<sup>a</sup> Distribución de competencias financieras en los distintos niveles de gobierno**

§1. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS FINANCIERAS EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO. §2. COMPETENCIAS FINANCIERAS DEL ESTADO: A) Delimitación de competencias financieras estatales. B) Principios de coordinación y solidaridad. C) Atribución de competencias financieras a organizaciones internacionales y «Hacienda general del Estado». §3. COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LOS MODELOS DE FINANCIACIÓN EXISTENTES: A) El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas: modelos y evolución. B) Recursos financieros de las Comunidades Autónomas. §4. COMPETENCIAS FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES: A) Suficiencia financiera y autonomía local. B) Recursos financieros de las Corporaciones Locales.

### **Lección 4.<sup>a</sup> Fuentes del ordenamiento financiero y su aplicación**

§1. FUENTES DEL ORDENAMIENTO FINANCIERO. §2. LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA: A) Tratados internacionales. B) Derecho de la Unión Europea. §3. LEYES FINANCIERAS Y ACTOS DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY: A) Especialidades de las leyes financieras. La Ley de Presupuestos (remisión). B) Los decretos-leyes en materia financiera. C) La legislación delegada. §4. LOS REGLAMENTOS EN EL ÁMBITO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: A) La potestad reglamentaria en el ámbito estatal. B) La potestad reglamentaria en la esfera autonómica y local. §5. DERECHO SUPLETORIO Y OTRAS FUENTES. LA CODIFICACIÓN FINANCIERA: A) El Derecho supletorio. B) La costumbre y los principios generales del Derecho. C) La codificación tributaria y presupuestaria. §6. NATURALEZA Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS FINANCIERAS (REMISIÓN): A) Eficacia de las normas financieras. B) La interpretación de las normas tributarias. C) La integración de lagunas del ordenamiento.

## II. DERECHO PRESUPUESTARIO (ESTATAL)

*La ordenación jurídica del gasto público y del control de la Hacienda Pública. La Ley de Presupuestos Generales del Estado*

### **Lección 5.<sup>a</sup> Los Presupuestos Generales del Estado**

§1. CONCEPTO JURÍDICO Y ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO: A) Significación histórica del Presupuesto. B) Configuración jurídica del Presupuesto. C) Ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado. §2. NATURALEZA Y FUNCIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS. §3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS: A) La estructura presupuestaria: criterios de clasificación de los ingresos y gastos. B) El contenido predeterminado y permitido constitucionalmente a las leyes de Presupuestos. §4. EFECTOS JURÍDICOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y OBLIGACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA.

### **Lección 6.<sup>a</sup> Ordenación competencial, material y temporal de los Presupuestos**

§1. ORDENACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA PRESUPUESTARIA: LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: A) La elaboración de los Presupuestos como competencia del Gobierno. B) La aprobación parlamentaria de la Ley de Presupuestos. §2. ORDENACIÓN MATERIAL DEL PRESUPUESTO: LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS: A) Principio de estabilidad presupuestaria. B) Principio de unidad. C) Principio de universalidad. D) Principio de no afectación. E) Principio de especialidad. §3. ORDENACIÓN TEMPORAL DEL PRESUPUESTO: A) ANUALIDAD EN LA APROBACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN. B) La prórroga de los Presupuestos para suplir su falta de aprobación. §4. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES: A) Modificaciones de créditos competencia del Parlamento. B) Modificaciones presupuestarias competencia del Gobierno.

### **Lección 7.<sup>a</sup> La ejecución y el control de los Presupuestos. Responsabilidades en el manejo de fondos públicos**

§1. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: A) Procedimiento tipo y procedimientos especiales de ejecución de los Presupuestos. B) Or-

denación de los gastos en el procedimiento tipo de ejecución de los Presupuestos. C) Ordenación de los pagos en el procedimiento tipo de ejecución presupuestaria. D) Gestión de los ingresos. §2. EL TESORO PÚBLICO. §3. EL CONTROL PRESUPUESTARIO Y SUS MODALIDADES. §4. CONTROL INTERNO: A) Organización del control interno. B) Contenido de la función de control interno y de la función interventora. §5. CONTROL INDEPENDIENTE O EXTERNO: A) Configuración jurídica y organización del Tribunal de Cuentas. B) Función fiscalizadora. C) Función jurisdiccional contable. D) Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de Comunidades Autónomas. §6. CONTROL POLÍTICO: A) Medios de control político sobre el Presupuesto: la Oficina Presupuestaria de las Cortes Generales. B) Examen y aprobación de la Cuenta General del Estado. §7. CONTROL DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES: LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL. §8. ILÍCITOS EN EL ÁMBITO PRESUPUESTARIO Y DE GASTO PÚBLICO: A) Responsabilidades en el manejo de los fondos públicos: sistematización. B) Responsabilidad contable por infracciones presupuestarias. C) Delitos, faltas e infracciones administrativas en materia de gestión económico-presupuestaria, de subvenciones públicas y protección penal de la información económica y contabilidad pública. D) Defraudaciones a la Hacienda de la Unión Europea.

### III. DERECHO TRIBUTARIO

*Estructura del tributo, procedimientos tributarios y reacción contra las infracciones al ordenamiento tributario*

#### **Lección 8.<sup>a</sup> La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y la cuantificación del tributo**

§1. LA RELACIÓN JURÍDICO-TRIBUTARIA: CONCEPTO, CONTENIDO Y CARACTERES: A) Concepto y principios rectores: la indisponibilidad del crédito e inderogabilidad de la obligación. B) Contenido de la relación jurídico-tributaria. §2. EL HECHO IMPONIBLE: CONCEPTO Y ESTRUCTURA GENERAL: A) Concepto y función del hecho imponible. B) Fundamento y naturaleza del hecho imponible. C) Estructura del hecho imponible. D) Clases

de hechos imponibles. §3. LA EXTENSIÓN DEL HECHO IMPONIBLE: A) Supuestos de no sujeción. B) Exenciones tributarias: concepto, clases y funcionalidad. § 4. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN: LA BASE IMPONIBLE Y EL TIPO DE GRAVAMEN: A) La base imponible y los métodos para su determinación. La base liquidable. B) El tipo de gravamen: concepto y clases. §5. LA CUOTA Y LA DEUDA TRIBUTARIA: A) La cuota tributaria y su determinación. B) Contenido legal de la deuda tributaria. §6. EL CARÁCTER PRIVILEGIADO DEL CRÉDITO TRIBUTARIO Y SUS GARANTÍAS (REMI-SIÓN).

### **Lección 9.<sup>a</sup> Los sujetos tributarios**

§1. SUJETOS ACTIVOS. §2. SUJETOS PASIVOS, DEUDORES Y OBLIGADOS TRIBUTARIOS. §3. CAPACIDAD JURÍDICA EN EL ORDEN TRIBUTARIO. §4. EL CONTRIBUYENTE. §5. EL SUSTITUTO. §6. LOS RETENEDORES Y OBLIGADOS A REALIZAR INGRESOS A CUENTA. §7. EL RESPONSABLE: A) Concepto y finalidad de la figura. B) Responsables subsidiarios. C) Responsables solidarios. D) Responsabilidad derivada de actos lícitos. E) Responsabilidad derivada de actos ilícitos. §8. LA SUCESIÓN EN LA DEUDA TRIBUTARIA.

### **Lección 10.<sup>a</sup> La aplicación de los tributos en general**

§1. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS: ACTIVIDADES QUE COMPRENDE. §2. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS: A) Consultas tributarias. B) Actuaciones previas de valoración. §3. DEBERES DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. §4. UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y TELEMÁTICAS. §5. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: A) Fases de los procedimientos. B) Liquidaciones tributarias. C) Obligación de resolver los procedimientos. D) La prueba. E) Capacidad de obrar y representación en los procedimientos tributarios. F) Domicilio fiscal y obligaciones de identificación. G) Notificaciones. H) La denuncia pública. I) Potestades de comprobación e investigación, recalificación de operaciones y declaración de fraude de ley tributaria y simulación.

### **Lección 11.<sup>a</sup> La gestión tributaria**

§1. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN: A) Concepto y contenido de la gestión tributaria. B) Formas de iniciación. C) Procedimientos de gestión. §2. PROCEDIMIENTOS INICIADOS MEDIANTE DECLARACIÓN Y AUTOLIQUIDACIÓN: A) Procedimiento iniciado por declaración. B) Procedimiento de autoliquidación. §3. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN, VALORACIÓN Y DEVOLUCIÓN: A) Procedimiento de verificación de datos. B) Procedimiento de comprobación limitada. C) Procedimiento de comprobación de valores. D) Procedimiento de devolución. §4. PROCEDIMIENTO PARA LA RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES. §5. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS FISCALES DE CARÁCTER ROGADO.

### **Lección 12.<sup>a</sup> La inspección de los tributos**

§1. LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS: ORGANIZACIÓN Y OBJETO. §2. FUNCIONES Y MEDIOS DE LA INSPECCIÓN: A) Funciones inspectoras. B) Facultades de la inspección. C) Medidas cautelares en el procedimiento de inspección. §3. ACTUACIONES INSPECTORAS: A) Planificación. B) Tipos de actuaciones. C) Alcance de las actuaciones. §4. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN (COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN «PLENAS»): A) Iniciación. B) Plazo de las actuaciones. C) Lugar y tiempo. D) Terminación. §5. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS: A) Actas, comunicaciones, informes y diligencias. B) Contenido y valor probatorio de las actas. C) Clases de actas.

### **Lección 13.<sup>a</sup> La recaudación tributaria**

§1. LA FUNCIÓN RECAUDATORIA. §2. RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO: A) Sujetos. B) Objeto. C) Tiempo. D) Lugar. §3. EFECTOS DEL PAGO. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL MISMO: A) Imputación y consignación de pagos. B) Aplazamiento y fraccionamiento del pago. §4. EL INTERÉS DE DEMORA. §5. LOS RECARGOS POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO. §6. LAS GARANTÍAS DEL CRÉDITO TRIBUTARIO: A) La hipoteca legal tácita. B) Derecho de afección. C) Derecho de retención. D) Otras garantías y medidas cautelares. §7. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO, EN GENERAL: CONCEPTO, PRESU-

PUESTOS Y EFECTOS. RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO. §8. EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A) Caracterización y presupuestos para la ejecución. B) Desarrollo del procedimiento. §9. OPOSICIÓN AL APREMIO. SUSPENSIÓN. TERCERÍAS. §10. LA PRESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO: A) Concepto y caracteres. B) Plazo. C) Cómputo. D) Interrupción. E) Examen de algunos problemas. §11. OTROS MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA: A) La compensación. B) Condonación y baja por insolvencia. §12. LA RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE ESTADO DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

### **Lección 14.<sup>a</sup> Delitos e infracciones en materia tributaria**

§1. EL DERECHO PENAL FINANCIERO: CONCEPTO Y CONTENIDO. §2. INFRACCIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO, ELEMENTOS Y PRINCIPIOS REGULADORES: A) Definición legal, fuentes normativas y elementos de las infracciones tributarias. B) Principios de legalidad y tipicidad. C) Principios de no concurrencia (non bis in idem), irretroactividad y proporcionalidad. D) Principios de culpabilidad, presunción de inocencia, antijuridicidad y responsabilidad. §3. SUJETOS INFRACTORES Y RESPONSABLES DE LAS SANCIONES. §4. CIRCUNSTANCIAS DE CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS: A) La ocultación de datos a la Administración en las infracciones graves. B) La utilización de medios fraudulentos en las infracciones muy graves. §5. SANCIONES TRIBUTARIAS: A) Clasificación. B) Criterios de graduación. C) Extinción de la responsabilidad por infracciones. §6. EL SISTEMA GENERAL DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS: A) Infracciones tributarias que causan perjuicio económico a la Hacienda Pública. B) Infracciones que preparan el perjuicio económico. C) Infracciones de deberes relacionados con la aplicación de los tributos. §7. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRIBUTARIO: A) Órganos competentes para la imposición de sanciones tributarias. B) Fases del procedimiento sancionador. §8. LOS DELITOS TRIBUTARIOS: A) Fuentes normativas y evolución. B) Delitos de defraudación tributaria y a la Seguridad Social. C) Delito contable. §9. DELITOS E INFRACCIONES DE CONTRABANDO.

### **Lección 15.<sup>a</sup> Revisión de los actos tributarios ilegítimos**

§1. LA POTESTAD DE REVISIÓN EN GENERAL: MODALIDADES. §2. REVISIÓN POR NULIDAD DE PLENO DERECHO: A) Supuestos. B) Procedimiento. §3. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DE ACTOS ANULABLES. §4. REVOCACIÓN. §5. RECTIFICACIÓN DE ERRORES. §6. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS: A) Supuestos. B) Procedimiento. §7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO LEGISLADOR. §8. LA REVISIÓN POR MEDIO DE RECURSO: EL RECURSO DE REPOSICIÓN. §9. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: A) Caracteres. B) Objeto. C) Organización. D) Competencias. E) Interesados. F) Suspensión de la ejecución del acto impugnado. G) Procedimiento económico-administrativo. H) Procedimiento abreviado. §10. RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: A) Recurso de anulación. B) Recurso de alzada ordinario. C) Recurso extraordinario de alzada y resoluciones para la unificación de criterio. D) Recurso contra la ejecución. E) Recurso extraordinario para la unificación de doctrina. F) Recurso extraordinario de revisión.

#### **Materiales docentes recomendados:**

- Programa del curso: el presente documento.
- Manual: *Lecciones de Derecho financiero y tributario*, Miguel Ángel Martínez Lago, Leonardo García de la Mora y José Manuel Almudí Cid. Iustel, 13.<sup>a</sup> edición, Madrid, 2018.
- Compilaciones normativas: cualquiera que se adapte al contenido de la asignatura, siendo recomendables los Códigos Electrónicos del BOE:
  - Código de Legislación Tributaria.
  - Ley General Tributaria y sus reglamentos.
  - Código de Normativa Presupuestaria.
  - Ley General Presupuestaria y normas complementarias.
  - Código Universitario de Derecho Financiero y Tributario.

# Programa de la asignatura Derecho Financiero y Tributario (II)

## **Lección 1.ª Formación histórica y estructura del sistema fiscal español**

§1. SISTEMA TRIBUTARIO, SISTEMA IMPOSITIVO Y SISTEMA FISCAL. §2. LA FORMACIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL: A) La reforma Mon-Santillán de 1845. B) De 1900 a la II República. C) Las reformas del franquismo. D) La reforma de 1978 y su evolución posterior. §3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA IMPOSITIVO VIGENTE.

## **Lección 2.ª Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS, NATURALEZA Y CARACTERES. §2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. §3. HECHO IMPONIBLE: A) Concepto de renta y presunciones. B) Residencia habitual. C) Período impositivo, devengo e imputación temporal. D) Atribución subjetiva de las rentas. E) Supuestos de no sujeción. F) Rentas exentas. §4. SUJETO PASIVO. §5. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN: LA BASE IMPONIBLE: A) Reglas generales. B) Rendimientos del trabajo. C) Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. D) Rendimientos de actividades económicas. E) Ganancias y pérdidas patrimoniales. F) Imputaciones de renta. §6. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE RENTAS. §7. BASE LIQUIDABLE. §8. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. §9. DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS: A) Cuota íntegra estatal y autonómica. B) Cuota líquida estatal y autonómica. C) Determinación de la cuota diferencial. §10. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

## **Lección 3.ª Impuesto sobre Sociedades (régimen general)**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS, PRINCIPIOS INSPIRADORES, NATURALEZA Y DELIMITACIÓN CON EL IRPF. §2. HECHO IMPONIBLE. §3. SUJETOS PASIVOS. §4. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN: LA BASE IMPONIBLE: A) Concepto y métodos de determinación. B) El resultado contable y las diferencias entre la normativa fiscal y la normativa contable: los ajustes extracontables. §5. LOS AJUSTES EXTRACONTABLES EN PARTICULAR: A) Imputación temporal. B) Amortizaciones. C) Pérdida por deterioro del va-

lor de los elementos patrimoniales. D) Provisión para riesgos y gastos. E) Gastos no deducibles. F) Reglas de valoración. G) Operaciones vinculadas. H) Cambios de residencia, operaciones realizadas con o por personas o entidades residentes en paraísos fiscales. I) Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal. J) Limitación en la deducibilidad de los gastos financieros. K) Exenciones objetivas o de carácter técnico. §6. REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE Y COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS. §7. TIPOS DE GRAVAMEN. §8. CUOTA TRIBUTARIA. §9. GESTIÓN DEL IMPUESTO: A) Declaración-liquidación y devolución de oficio. B) Obligaciones a cuenta. C) Índice de entidades. D) Obligaciones contables.

#### **Lección 4.<sup>a</sup> Regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades**

§1. AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO, ESPAÑOLAS Y EUROPEAS, Y DE UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS. §2. ENTIDADES DEDICADAS AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA. §3. SOCIEDADES Y FONDOS DE CAPITAL-RIESGO Y SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL. §4. INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. §5. RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL. §6. RÉGIMEN ESPECIAL DE DETERMINADAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL. §7. RÉGIMEN FISCAL DE LA MINERÍA. §8. RÉGIMEN FISCAL DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS. §9. TRANSPARENCIA FISCAL INTERNACIONAL. §10. ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN. §11. RÉGIMEN FISCAL DE DETERMINADOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. §12. ENTIDADES DE TENENCIA DE VALORES EXTRANJEROS. §13. ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS. §14. OTROS RÉGIMENES ESPECÍFICOS.

#### **Lección 5.<sup>a</sup> Impuesto sobre la Renta de los No Residentes**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS Y NATURALEZA. §2. HECHO IMPONIBLE. §3. SUJETOS PASIVOS, RESPONSABLES Y REPRESENTANTES. §4. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN. §5. GESTIÓN. §6. LA OPCIÓN PARA LOS NO RESIDENTES EN OTRO ESTADO MIEMBRO EUROPEO DE TRIBUTAR POR EL IRPF. §7. GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES. §8. GRAVAMEN ESPECIAL DE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS.

### **Lección 6.<sup>a</sup> Impuesto sobre el Patrimonio**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS, NATURALEZA Y CARACTERES. §2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. §3. HECHO IMPONIBLE. §4. SUJETOS PASIVOS. §5. ELEMENTOS DE CUANTIFICACIÓN: REGLAS DE VALORACIÓN. §6. LA GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### **Lección 7.<sup>a</sup> Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS Y NATURALEZA. §2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. §3. ADQUISICIONES MORTIS CAUSA: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación. §4. ADQUISICIONES INTER VIVOS: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación. §5. PERCEPCIÓN DE CANTIDADES POR BENEFICIARIOS DE CONTRATOS DE SEGUROS: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación. §6. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### **Lección 8.<sup>a</sup> Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS, MODALIDADES DE GRAVAMEN Y REGLAS COMUNES DE CALIFICACIÓN.—§2. TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación. §3. OPERACIONES SOCIETARIAS: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación.—§4. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS: A) Cuota fija de los documentos notariales. B) Cuota variable o gravamen proporcional sobre los documentos notariales. C) Documentos mercantiles. D) Anotaciones preventivas. E) Rehabilitación y transmisión de grandezas y títulos. §5. DISPOSICIONES COMUNES: A) Exenciones comunes a las tres modalidades impositivas. B) Gestión. §6. DEVOLUCIONES.

### **Lección 9.<sup>a</sup> Impuesto sobre el Valor Añadido (I)**

§1. ANTECEDENTES, FUENTES NORMATIVAS, NATURALEZA Y MODALIDADES DE GRAVAMEN. §2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. §3. EL GRAVAMEN DE LAS OPERACIONES INTERIORES: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación del IVA devengado en las ope-

raciones interiores y repercusión del impuesto. D) Operaciones interiores que reciben un tratamiento específico. §4. ADQUISICIONES INTRACOMUNITARIAS: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos. C) Elementos de cuantificación. D) Operaciones con tratamiento específico como consecuencia del régimen transitorio. §5. IMPORTACIONES: A) Hecho imponible. B) Sujetos pasivos y responsables. C) Elementos de cuantificación. D) Tratamiento específico de determinadas importaciones y operaciones asimiladas.

### **Lección 10.<sup>a</sup> Impuesto sobre el Valor Añadido (II)**

§1. DETERMINACIÓN DEL IVA A INGRESAR O DEVOLVER: RÉGIMEN DE LAS DEDUCCIONES Y DEVOLUCIONES: A) El período de liquidación. B) Deducción del IVA soportado. C) Regularización de las deducciones. D) Devoluciones. §2. REGÍMENES ESPECIALES: A) Régimen simplificado. B) Agricultura, ganadería y pesca. C) Bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. D) Operaciones con oro de inversión. E) Agencias de viajes. F) Recargo de equivalencia. G) Servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y prestados por vía electrónica. H) Grupo de entidades. §3. GESTIÓN DEL IMPUESTO: A) Obligaciones formales de los sujetos pasivos. B) Autoliquidaciones. §4. RÉGIMEN SANCIONADOR ESPECÍFICO.

### **Lección 11.<sup>a</sup> Impuestos Especiales**

§1. ANTECEDENTES, NATURALEZA Y FUENTES NORMATIVAS. §2. LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN: A) Normas comunes sobre la fabricación, circulación y tenencia. B) Hecho imponible. C) Sujetos pasivos y responsables. D) Gestión y repercusión. E) Devoluciones. F) Régimen sancionador específico. §3. LOS IMPUESTOS SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS. §4. IMPUESTO SOBRE LOS HIDROCARBUROS. §5. IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO. §6. IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD. §7. OTROS IMPUESTOS ESPECIALES: A) El impuesto sobre el carbón. B) El impuesto sobre determinados medios de transporte (o de matriculación). C) El impuesto sobre las primas de seguro.

### **Lección 12.<sup>a</sup> Otros impuestos estatales específicos**

§1. IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO: A) El impuesto sobre actividades de juego. B) La «tasa» sobre juegos de suerte, envite o azar. C) La «tasa» sobre ligas, tómbolas y combinaciones aleatorias. §2. FISCALIDAD DE LA ENERGÍA: A) Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica. B) Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos. C) Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas. §3. IMPUESTO SOBRE GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO. §4. IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO. §5. IMPUESTO SOBRE LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS. §6. IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS SERVICIOS DIGITALES.

### **Lección 13.<sup>a</sup> Impuestos autonómicos**

§1. REGÍMENES DE CONCIERTO (PAÍS VASCO) Y CONVENIO (NAVARRA). §2. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.—§3. ESPECIALIDADES FISCALES EN CEUTA Y MELILLA. §4. IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES. §5. IMPUESTOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EDIFICACIONES Y ACTIVOS NO PRODUCTIVOS. §6. OTROS IMPUESTOS AUTONÓMICOS.

### **Lección 14.<sup>a</sup> Impuestos locales**

§1. ANTECEDENTES Y FUENTES NORMATIVAS. §2. CLASIFICACIÓN Y CARACTERES PRINCIPALES. §3. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. §4. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. §5. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. §6. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. §7. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. §8. IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.

#### **Materiales docentes recomendados:**

- Programa del curso: el presente documento.
- Manual: *Sistema Fiscal Español (Impuestos estatales, autonómicos y locales)*. Gaspar de la Peña Velasco, Ramón Falcón y Tella, Miguel Ángel Martínez Lago (coordinadores). Iustel, 8.<sup>a</sup> edición, Madrid, 2018.

- Compilaciones normativas: cualquiera que se adapte al contenido de la asignatura, siendo recomendables los Códigos Electrónicos del BOE:
  - Código de Legislación Tributaria.
  - Código Universitario de Derecho Financiero y Tributario.

# Tutorías para los estudiantes durante el curso 2020-2021

Todas las tutorías para los estudiantes se deben concertar por estos, con su respectivo/a profesor/a, en clase o por correo electrónico y se efectuarán de manera presencial, en el despacho que consta, o por videoconferencia, con aplicación del campus virtual en la fecha y hora que se acuerde, dentro del horario que se señala a continuación.

- **Prof. Martínez Lago** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 319) o por videoconferencia, los martes y miércoles, de 9.30 a 10.30 h. y de 12.30 a 14.30 h.
- **Prof. Almudí Cid** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 318) o por videoconferencia, los lunes y martes, de 12.30 a 14.30 h. (primer cuatrimestre) y los mismos días, de 10.30 a 12.30 h. (segundo cuatrimestre).
- **Prof.<sup>a</sup> Calero García** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 319) o por videoconferencia, los lunes, martes y miércoles, de 10.30 a 12.30 h.
- **Prof. Gandarias Cebrián** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 319) o por videoconferencia, los lunes y martes, de 15.30 a 18.30 h.
- **Prof. Olivares Olivares** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 335-B) o por videoconferencia, los lunes y martes, de 10.00 a 14.00 h.
- **Prof. Sánchez-Archidona Hidalgo** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 335-B), los martes de 12.30 a 15.30 h., o por videoconferencia, los miércoles, de 12.30 a 15.30 h.
- **Prof.<sup>a</sup> Verdesoto Gómez** (petición de tutoría). Horario: presencial (despacho 013) o por videoconferencia, los jueves y viernes, de 12.30 a 14.30 h.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID